



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 285

Martes 27 de diciembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dos (2) viviendas en La Overuela (Valladolid), acogidos a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuatro mil ochocientas setenta dos (104 871) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil noventa y siete (2.097) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cuatro (4.194) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vallado-

lid, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —Plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda —Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuatro (4) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual

podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.); y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.

2.ª Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

3.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928).

8.º Declaración, y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el jefe, secretario técnico y arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar e interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanté de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El secretario general, Carlos A. Soler.

4.181—1.892

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Simancas de esta provincia que, copiada literalmente, dice así:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Simancas (Valladolid).

Resultando: Que a tenor de lo preceptuado en el decreto-reglamento de vías pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, y en virtud de la propuesta elevada por el señor ingeniero jefe del servicio, que fué aprobada por la superioridad con fecha 14 de mayo de 1947, se consideró necesario clasificar las vías pecuarias del término municipal de Simancas, para completar los trabajos de clasificación y deslinde del término municipal de Valladolid.

Resultando: Que requerido que fué el Sindicato Vertical de Ganadería, remitió copia de los antecedentes de las vías pecuarias del término municipal de Simancas (Valladolid).

Resultando: Que para la ejecución de los trabajos de estudio de la clasificación de las mencionadas vías, se juzgó suficiente que uno de los peritos agrícolas del Estado, adscritos al Servicio de Vías Pecuarias, los realizará, siendo designado para la práctica de los mismos don Braulio Rana Arnal.

Resultando: Que ateniéndose a los datos existentes en el Sindicato Vertical de Ganadería, en el Ayuntamiento y otros adquiridos sobre el terreno, y los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral; oídas las opiniones del Ayuntamiento y Junta Local Agropecuaria, se formuló el correspondiente proyecto de clasificación.

Resultando: Que se remitió el referido proyecto de clasificación al Ayuntamiento de Simancas para su exposición

al público y admisión de reclamaciones, y a la Jefatura provincial de Obras Públicas.

Resultando: Que durante el plazo de exposición no se presentó ninguna reclamación, según consta en las certificaciones obrantes en este expediente.

Resultando: Que los informes emitidos por el Ayuntamiento y la Junta Local Agropecuaria son de conformidad con el proyecto.

Resultando: Que con fecha 9 de marzo del corriente año, el ingeniero inspector del Servicio señor Moruza Rutz, emite el informe correspondiente.

Resultando: Que con fecha 26 de octubre de 1949, fué remitido este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el de Procedimiento Administrativo de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones citadas.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones contra el mismo y que ha sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Junta Local Agropecuaria de Simancas.

Considerando: Que el señor ingeniero inspector del Servicio emite informe favorable a la aprobación de este proyecto en la forma redactada por el perito agrícola señor Rada, autor del mismo, proponiendo su aprobación.

Considerando: Que con fecha 28 de octubre de 1949, fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Simancas (Valladolid), formulado por el perito agrícola designado y aprobado por el ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias y en el cual se consideran como vías pecuarias necesarias la, *Cañada Real de Puente Duero y de los páramos*.—Pudiéndose enajenar en esta vía las superficies ocupadas por las edificaciones construidas, que dada a la importancia a que se destinan se considera que, con su enajenación, no se intercepta el tránsito del ganado.

Vías pecuarias que se consideran como excesivas:

Cordel de Simancas a Tordesillas.—Esta vía pecuaria de cuarenta y cinco varas (treinta y siete metros y sesenta y un centímetros) de anchura, quedará reducida en todo su recorrido a vereda de veinticinco varas (veinte metros ochenta y nueve centímetros), obteniéndose por tanto un sobrante enajenable de veinte varas.

De las anteriores vías pecuarias se determinará en el momento del deslinde las superficies resultantes como enajenables, de las clasificadas como excesivas, en el presente proyecto de clasificación.

Procediéndose con los terrenos que resulten sobrantes al hacer el amojonamiento para su enajenación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, debiéndose hacer el deslinde definitivo de las vías pecuarias en la forma que determinan los artículos 14 y siguiente del Reglamento antes citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Firmado: Carlos Rein.—Rubricado.—Ilustrísimo señor director general de Ganadería. Madrid, 30 de noviembre de 1949».

Valladolid, diciembre de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.176

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza con escopeta y galgo, expedidas durante el mes de octubre de 1949.

(Conclusión)

- 1.644. Cecilio Rodríguez Gutiérrez. Quintanilla de Trigueros.
- 1.645. Máximo Gredilla Rodríguez. Quintanilla de Trigueros.
- 1.646. Lorenzo Herrero Manuel. Valverde de Campos.
- 1.647. Matías Argüello Villalba. Valdenebro.
- 1.648. Julio Villalba Ibáñez. Valdenebro.
- 1.649. Tomás Pérez Torres. Valdenebro.
- 1.650. Santiago López Ramos. Montemayor.
- 1.651. Sebastián Alaguero Ordóñez. Medina del Campo.
- 1.652. Cristino Villar Villar. Benafarces.
- 1.653. Ciríaco Nieto Alvarez. Corcos.
- 1.654. Amador Nieto Velasco. Corcos.
- 1.655. Pedro Simón Gamacho. Esquivillas.
- 1.656. Gabino Pascual Losada. Valladolid.
- 1.657. Santos Rodríguez Herrán. Valladolid.
- 1.658. José Vidal González. Valladolid.
- 1.659. Abilio Gómez Bartolomé. Valladolid.
- 1.660. Esteban Valverde Matilla. Valladolid.
- 1.661. José María de la Cuesta Maura. Valladolid.
- 1.662. Celestino Pindado Martín. Valladolid.
- 1.663. Vicente Castreño Martín. Nava del Rey.
- 1.664. Honorio Castreño Gutiérrez. Nava del Rey.
- 1.665. Sebastián González Ordóñez. Villaverde.
- 1.666. Marcelo Vicente Sanz. Villaverde.
- 1.667. Vital Pérez Padilla. Cuenca de Campos.
- 1.668. Mariano López Berzosa. Santibáñez.
- 1.669. Mariano Méndez Graciano. Matapozuelos.
- 1.670. Juan Díez Domínguez. Medina del Campo.
- 1.671. Tirso Gallego Mozo. Pedrosa.
- 1.672. Mariano Gago Cabezado. San Román.
- 1.673. Ciriaco Cantero Rodríguez. Moral.
- 1.674. Albino Cantero Rodríguez. Moral.
- 1.675. Adriano Rodríguez Pérez. Fresno.

- 1.676. Antonio Rodríguez Marcos. Peñafiel.
 1.677. Domingo Sanz Sanz. Peñafiel.
 1.678. Julián Fraile González. Nueva Villa.
 1.679. Raimundo Garrido Bellido. Nueva Villa.
 1.680. José María Represa Cortés. Olmedo.
 1.781. Pedro Represa Cortés. Olmedo.
 1.682. Anastasio Sánchez Otero. Tudela.
 1.683. El mismo.
 1.684. Marcelino Morales Martín. Santibañez.
 1.685. Octavio Díaz García. Montemayor.
 1.686. Eleuterio Sanz Villa. Montemayor.
 1.687. Telesforo Martín Recio. Montemayor.
 1.688. Fidel Cortés Alvarez. San Cebrián.
 1.689. Justino Lobejón Martín. Iscar.
 1.690. Julián Martín Rodríguez. Iscar.
 1.691. Félix Conde Nieto. Valladolid.
 1.692. Angel Taber Corch. Valladolid.
 1.693. Carlos Fernández Villazán. Valladolid.
 1.694. Jaime Lozano Moreno. Valladolid.
 1.695. Francisco Aguilar Yustos. Santovenia.
 1.696. Félix Arribas Santos. Valladolid.
 1.697. Marcelino García Calleja. Fuensaldaña.
 1698. Eduardo Verdejo de la Torre. Fuensaldaña.
 1.699. Agustín Martínez Gutiérrez. Quintanilla de Trigueros.
 1.700. Rufino Muñoz Villa. La Mudarra.
 1.701. Basilio Cebrián Nájera. La Mudarra.
 1.702. Bonifacio Alba Gregorio. La Mudarra.
 1.703. El mismo.
 1.704. El mismo.
 1.705. Severino Mozo Cebrián. La Mudarra.
 1.706. Justo Cabezudo Alvarez. Villalba de los Alcores.
 1.707. Crescenciano Espinilla Sáez. Villalba de los Alcores.
 1.708. Casimiro Téllez Durán. San Vicente.
 1.709. Teodoro Lozano Maestro. San Vicente.
 1.710. Eladio Gil Bellido. San Vicente.
 1.711. Teótimo Olea Olea. Torrecilla de la Orden.
 1.712. Claudio Unzueta González. La Seca.
 1.713. Teodoro Cantalapiedra Bayón. La Seca.
 1.714. Claudio Unzueta González. La Seca.
 1.715. Balbino Ordóñez Baza. Aguilar.
 1.716. Vivencio González Sánchez. Aguilar.
 1.717. Germán Cabrejas Platero. Pedrajas de San Esteban.
 1.718. Gregorio Hernández Hernández. Alaejos.
 1.719. Teodoro Jiménez López. Medina del Campo.
 1.720. Arturo Martín Martín. Portillo.
 1.721. Ismael Manso Alonso. Santiago del Arroyo.
 1.722. Juan Benito Pérez. Rueda.
 1.723. Jesús Pérez Esteban. Rueda.
 1.724. Millán Miguel Puras. Villafrechós.
 1.725. Pablo Hernández Monje. Medina del Campo.
 1.726. Juan Sánchez Campos. Nava del Rey.
 1.727. Felipe Fernández Alonso. Pozaldez.
 1.728. Ambrosio González Valles. Castrodeza.
 1.729. José Cernuda Pozo. Zaratán.
 1.730. Anacleto Barrigón Olmedo. Zaratán.
 1.731. Melchor García Solache. Valladolid.
 1.732. César Hidalgo Iglesias. Valladolid.
 1.733. Francisco Fernández Alonso. Valladolid.
 1.734. Valeriano de la Fuente Martín. Carpio.
 1.735. Alberto Villalba Rodríguez. Valdepebro.
 1.736. Doroteo Quiroga Rodríguez. Palacios.
 1.737. Nicolás Alonso Gonzalo. Iscar.
 1.738. Eugenio Moreno García. Sardón.
 1.739. Luis Velo Zúñiga. Traspinedo.
 1.740. Florencio Alegre Escudero. Cabezón de Pisuegra.
 1.741. Felipe Velázquez Matías. San Román.
 1.742. Mario Rodríguez Hernández. Olmedo.
 1.743. Mariano de Dios de la Torre. Canalejas.
 1.744. Virgilio Fernández Rosado. Tordesillas.
 1.745. Amalio Pozo Vaquero. Fresno el Viejo.
 1.746. Miguel Paniagua del Pozo. Mayorga.
 1.747. Nemesio Pérez Alonso. Castroponce.
 1.748. Manuel Pisonero Pérez. Villalba de la Loma.
 1.749. Arsenio Burgos Pisonero. Villalba de la Loma.
 1.750. Luis Merino Alvarez. Valladolid.
 1.751. León Bragado Morillo. Valladolid.
 1.752. Evaristo Pérez Fernández. Valladolid.
 1.753. Martín Gómez Pinillo. Valladolid.
 1.754. José María Alvarez Belmonte. Valladolid.
 1.755. José Villalonga Guerra. Valladolid.
 1.056. Isaac Moncada Nieto. Valladolid.
 1.757. Angel de la Fuente Repiso. Valladolid.
 1.758. Amadeo Legido Moreno. Valladolid.
 1.759. Angel Alberto Santamaría. Valladolid.
 1.760. Rufino Capellán Toral. Portillo.
 1.761. José Martín Martín. Voloria.
 1.762. Teodosio de Diego Tovar. Trigueros.
 1.763. Cirilo Gredilla Esteban. Trigueros.
 1.764. Teodoro García Calle. Nueva Villa.
 1.765. Justo Aguado Esteban. Nueva Villa.
 1.766. Felipe González Amusco. Tudela de Duero.
 1.767. Rafael Sánchez Juan. Nava del Rey.
 1.768. Tomás Cisneros Pérez. Villalón.
 1.769. Demetrio del Rey Alonso. Villalón.
 1.770. Francisco Escudero Domínguez. Villavencio.
 1.771. Octavio Díaz García. Montemayor.
 1.772. Gregorio del Caño Iglesias. Villafraanca.
 1.773. Tomás Bujos González. Pollos.
 1.774. Félix García Sevillano. Pollos.
 1.775. Anastasio Campos Reollo. Pollos.
 1.776. Agustín Casero González. Puente Duero.
 1.777. Luis Domingo Santos. Simancas.
 1.778. Gabriel Carro de la Seca. Simancas.
 1.779. Eulogio Nieto Carrión. Moraleja.
 1.780. Victoriano Pérez González. Fuente Olmedo.
 1.781. Victorino Escobar López. Villacreces.
 1.782. Valentín Montero Redondo. Amusquillo.
 1.783. Seproniano Alejo Pérez. Villafruerte.
 1.784. Angélico Ruiz Ruiz. Villaco de de Esgueva.

Valladolid, 1 de noviembre de 1949.—
 El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.467

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que durante los días 23 a 31, ambos inclusive, del mes en curso, estará expuesto al público en la Delegación de Hacienda, piso 2.º derecha, Catastro de Rústica, el repartimiento de la capital, así como los planos parcelarios para su examen y reclamación, cuyo plazo finaliza el 31 de enero próximo, horas de diez a trece.

Valladolid, 21 de enero de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

4.174

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cervillejo de la Cruz

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1950, juntamente con sus ordenanzas de exacciones prorrogadas, por quince días. Expediente de habilitación y suple-

mento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Cervillago de la Cruz, 17 de diciembre de 1949.—El alcalde, Pedro A. Pérez.

4.162—1.893

Mayorga

Por la presente se cita en segunda convocatoria a los representantes de los Ayuntamientos, que forman parte de esta Junta de Agrupación, que no acudieron a estas Casas Consistoriales el día 16 de los corrientes, a fin de que asistan a la reunión que tendrá lugar el jueves 12 del próximo mes de enero.

Mayorga, 22 de diciembre de 1949.—El Presidente de la Junta Agrupación. T. del Amo.

4.166—1.894

Pozaldez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días; según lo dispuesto en el artículo 227 del decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Por el mismo plazo, se hallan de manifiesto a los propios efectos las ordenanzas de sus exacciones, que han sido prorrogadas.

Pozaldez, 21 de diciembre de 1949.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

4.168—1.895

Roturas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, reclamaciones dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1949 que regula las Haciendas locales.

Roturas, 21 de diciembre de 1949.—El alcalde, Victoriano Bombín.

4.169—1.896

San Vicente del Palacio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1949.

San Vicente del Palacio, 21 de diciembre de 1949.—El alcalde, Mariano Martín.

4.180—1.897

Valdestillas

Acordado en sesión el día 17 del actual, en principio, por esta Corporación, el suplemento de crédito, por medio del su-

perávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 20 de diciembre de 1949. El alcalde, L. A. González.

4.173—1.898

Valoria la Buena

Hago saber: Que el día primero de enero, y su hora de las once de la mañana, se llevará a efecto, en esta Casa Consistorial, la subasta de doscientos árboles, chopos, álamos, mimbrajos y olmos, de la finca Soto de Villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el oportuno expediente y cuyo modelo de proposición se acompaña al mismo, habiéndose obtenido la correspondiente autorización del Distrito Forestal de la provincia, y tanto si no se cubrieran los tipos máximos, cual si quedare desierta la subasta, se cumplirán los preceptos rituales en cuanto a la adjudicación por «tanteo» al Ayuntamiento para su tramitación subsiguiente.

Pastos del Soto: Así mismo, a continuación, se procederá a la subasta del aprovechamiento de los pastos del indicado Soto de Villa, para el año 1950, con arreglo al modelo que al oportuno pliego se acompaña.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera afectar e interesar.

Valoria la Buena, a 21 de diciembre de 1949.—El alcalde, Gerardo Nieto.

4.167—1.899

Villardefrades

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría el mismo, por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Igualmente y por término de quince días, se halla expuesto un expediente de crédito por medio de transferencia a efectos de oír reclamaciones.

Villardefrades, 15 de diciembre de 1949. El alcalde, Juan R. Fernández.

4.144—1.900

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Joaquín Álvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, y por el letrado don Francisco Sanz Macho, en nombre de «Siemens Industria Eléctrica», S. A., con domicilio en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de esta capital, que tiene: número y año de la reclamación, 147-1948; número y año de la liquida-

ción, 3.021-1942; fecha del acuerdo del T. E. C. P., 30 de abril de 1949.

Cuyo recurso se interpone en virtud de la liquidación girada por el señor abogado del Estado a cargo de la mencionada Sociedad «Siemens Industria Eléctrica», S. A., domiciliada en Madrid, por concepto de derechos reales en concepto de muebles. Este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en resolución fecha de hoy, ha acordado se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Joaquín Álvarez.

4.109

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 475 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Artemio Martí Martín, por lesiones a Bernardina Martín Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Artemio Martín Martín, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Bernardina Martín, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil.

4.201

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de perra de caza, blanca, pelo corto, mancha negra en la cabeza y lunar carnela encima de los ojos, atiende por «Fla».

Entrega o razón en Valladolid: Vasco Núñez de Balboa, número 5; señor Madrigal. Se gratificará.

1.901

Imprenta de la Diputación provincial